

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIJES

Julio 21 de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	VERBAL – REIVINDICATORIO MENOR CUANTÍA (REINGRESO)
EXPEDIENTE:	2018-00015-00
DEMANDANTE:	WILLIAM DE JESUS LOPEZ MUÑOZ
DEMANDADO:	CESAR RENTERIA VALENCIA Y OTROS
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

El abogado Eduardo Solís Lemos en escrito presentado el 15 de junio de 2021 presenta memorial con el título de “CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN” haciendo alusión al auto del 27 de mayo de 2021, notificado por estado el 28 del mismo mes y año, en donde nuevamente contesta la demanda de Reconvención y como hecho nuevo, presenta excepciones de mérito.

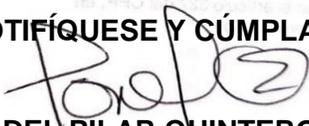
Conforme con la constancia secretarial que antecede, se tiene que fue notificado por conducta concluyente y venció el termino de contestación el 13 de abril de 2021, por tanto, el que se presenta nuevamente resulta ser extemporáneo y por tanto se agregará sin consideración alguna.

En consecuencia,

RESUELVE:

GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN, por extemporánea la contestación allegada el 15 de junio de 2021, por las razones expuestas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. 042 de hoy 22 de **Julio de 2021**, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA
RIVAS
SECRETARIA